

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO

EXPEDIENTE.- CONTR 2024 421176 – LOTE 2025/672

CENTRO GESTOR 1400030000; ÓRGANO GESTOR 3351

CONTRATO: SERVICIO DE MANTENIMIENTOS CPRL CÓRDOBA.

Lote: 5-PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS

Tipo de contratación : Servicios por procedimiento Abierto Simplificado Abreviado.

Valor estimado (con posible modificación de hasta un 20%, por incremento de las necesidades de este servicio previsto en artículo 204 LCSP): 3.655,22€.

Importe del IVA (21%) : 639,66€.

Precio Base Licitación (IVA incluido): 3.685,67€.

PLAZO DE EJECUCIÓN: desde la formalización del contrato, 60 meses adelante.

El pago se hará con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

CENTRO GESTOR	POSICIONES PRESUPUESTARIAS	FONDO	AÑO EFECTIVIDAD EN CAJA	IMPORTE (€)
1400030000	G/31C/21200/14	01	2026	214,80
1400030000	G/31C/21500/14	01	2026	522,34
1400030000	G/31C/21200/14	01	2027	214,80
1400030000	G/31C/21500/14	01	2027	522,34
1400030000	G/31C/21200/14	01	2028	214,80
1400030000	G/31C/21500/14	01	2028	522,34
1400030000	G/31C/21200/14	01	2029	214,80
1400030000	G/31C/21500/14	01	2029	522,34
1400030000	G/31C/21200/14	01	2030	214,80
1400030000	G/31C/21500/14	01	2030	522,34

ANTECEDENTES

Visto el expediente de contratación denominado **“SERVICIO DE MANTENIMIENTOS CPRL CÓRDOBA”**, cuyo inicio fue acordado por Resolución de la Delegada Territorial en Córdoba de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, de fecha 31/05/2024. En el que consta el lote 5 “PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS” en el Centro de Prevención de Riesgos Laborales de Córdoba.

Teniendo en cuenta que dicho expediente de contratación fue aprobado por la Resolución de la citada Delegada Territorial de fecha 25/11/2024, la cual también acordaba la aprobación de los correspondientes Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como la apertura del procedimiento de adjudicación.

Considerando el Acuerdo sobre la apertura de ofertas, calificación, admisión y valoración, suscritos por el Órgano Gestor del proceso de contratación, de fecha 24/12/2024, en el que se estimó como mejor oferta la presentada por la empresa RAFAEL BELLIDO LÓPEZ S.L. (B14506778), según ahora se expone:

Avd. de Chinales, Parcela 26. 14071 Córdoba.

T: 957 015 800

cpri.co.ceeta@juntadeandalucia.es



MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ	21/07/2025 01:27:14	PÁGINA: 1 / 4
CESAR AUGUSTO BELLIDO GALAN		
CESAR AUGUSTO BELLIDO GALAN		
VERIFICACIÓN	nqZ7MZmMyMGZkM2FmZjk3ODFSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



LICITADOR (lote 5)	FECHA DE ENTRADA
RAFAEL BELLIDO LÓPEZ S.L. (B14506778)	12/12/2024
TELSON SISTEMAS DE SEGURIDAD ROBO E INCENDIOS, S.L. (B91223875)	12/12/2024
SGI ENERGIA SL (B44648012)	12/12/2024

LICITADOR	PRECIO OFERTADO	PUNTOS PROPOSICIÓN ECONÓMICA
RAFAEL BELLIDO LÓPEZ S.L. (B14506778)	2.347,40 €	100,00
TELSON SISTEMAS DE SEGURIDAD ROBO E INCENDIOS, S.L. (B91223875)	3.356,30 €	24,61
SGI ENERGIA SL (B44648012)	2.815,26 €	65,04
Licitación promedio	2.839,65 €	

Visto lo expuesto en el párrafo anterior, el Órgano Gestor del proceso de contratación, siguiendo el orden de puntuación establecido en el Acuerdo precedente, requirió, en fecha 24/12/2024, a la empresa RAFAEL BELLIDO LÓPEZ S.L. (B14506778) para que presentase la documentación previa a la adjudicación a que se refiere el apartado 10.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Con fecha 3/01/2025 se presenta por la citada empresa RAFAEL BELLIDO LÓPEZ S.L. (B14506778) toda la documentación requerida.

Con fecha 4/02/2025 y 14/04/2025 se requiere a la empresa indicada documentación adicional por el Órgano Gestor, presentando la citada empresa con fecha 5/02/2025 y 14/04/2025 toda la documentación exigida en el apartado 10.4, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, estando esta en conformidad con lo requerido.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. De la adjudicación: al amparo de lo dispuesto en la Sección 2.^a “De la adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas” del Libro Segundo, Título I, Capítulo I, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Segundo. Del ejercicio de la competencia para adjudicar:

I. Atribución general: La Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y demás normas de general y pertinente aplicación.

II. Delegación: El ejercicio de la competencia para adjudicar, por lo dispuesto en la Orden de 11 de noviembre de 2019 de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería y en determinados órganos de sus Agencias Administrativas, y en particular su apartado quinto que establece la delegación en las personas titulares de las, entonces denominadas, Delegaciones Territoriales de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, en sus respectivos ámbitos, las competencias en materia de contratación, que las Administraciones Públicas atribuye al órgano

MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ	21/07/2025 01:27:14	PÁGINA: 2 / 4
CESAR AUGUSTO BELLIDO GALAN		
CESAR AUGUSTO BELLIDO GALAN		
VERIFICACIÓN	nqZ7MZmMyMGZkM2FmZjk3ODFSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



de contratación, así como la gestión y tramitación de los correspondientes expedientes (BOJA n.º 225 de 21/11/2019); el Decreto 115/2020, de 8 de septiembre, por el que se modifica el Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo (BOJA 10/09/2020) y lo dispuesto en el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA 30/12/2020).

Y en virtud de lo anterior

RESUELVO

Primero. Adjudicar el expediente de contratación denominado **“SERVICIO DE MANTENIMIENTOS CPRL CÓRDOBA” EXPEDIENTE CONTR 2024 421176 lote 5**, al amparo de lo dispuesto en la Sección 2.ª “De la adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas”, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público, a la empresa denominada RAFAEL BELLIDO LÓPEZ S.L. con CIF B14506778, por un periodo de 60 meses a contar desde la formalización del contrato.

Segundo. El importe de la adjudicación se eleva a DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS DE EUROS (2.347,40€), IVA incluido por un importe de 407,40€.

Tercero. El gasto que comporta el presente expediente de contratación se imputará a las siguientes partidas presupuestarias:¹

CENTRO GESTOR	POSICIONES PRESUPUESTARIAS	FONDO	AÑO EFECTIVIDAD EN CAJA	IMPORTE TOTAL (€)
1400030000	G/31C/21200/14	01	2026	136,80
1400030000	G/31C/21500/14	01	2026	332,68
1400030000	G/31C/21200/14	01	2027	136,80
1400030000	G/31C/21500/14	01	2027	332,68
1400030000	G/31C/21200/14	01	2028	136,80
1400030000	G/31C/21500/14	01	2028	332,68
1400030000	G/31C/21200/14	01	2029	136,80
1400030000	G/31C/21500/14	01	2029	332,68
1400030000	G/31C/21200/14	01	2030	136,80
1400030000	G/31C/21500/14	01	2030	332,68

Cuarto. Notifíquese esta resolución a los licitadores conforme a lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, LCSP y publíquese en el Perfil del Contratante.

Quinto. Formalizar el contrato con la empresa adjudicataria de acuerdo con los plazos y condiciones establecidos en el artículo 153 de la LCSP. Se requerirá a los adjudicatarios para que

1 No existe posición presupuestaria en 2025 en tanto que el PCAP prevé la facturación a anualidad vencida desde la firma del contrato, y por tanto el primer pago tendrá lugar en el ejercicio 2026.

MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ			21/07/2025 01:27:14	PÁGINA: 3 / 4
CESAR AUGUSTO BELLIDO GALAN				
CESAR AUGUSTO BELLIDO GALAN				
VERIFICACIÓN	nqZ7MzmMyMGZkM2FmZjk3ODFSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



formalicen el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el citado artículo.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente recurso potestativo de reposición ante este Delegado Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Córdoba, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y computándose los plazos de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; o bien se puede interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante Juzgado Contencioso Administrativo de Córdoba en el plazo de dos meses, a contar desde la práctica de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso potestativo de reposición no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

En Córdoba, a fecha de firma electrónica.

LA DELEGADA TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
Fdo.: María Dolores Gálvez Páez

MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ		21/07/2025 01:27:14	PÁGINA: 4 / 4
CESAR AUGUSTO BELLIDO GALAN			
CESAR AUGUSTO BELLIDO GALAN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MzmMyMGZkM2FmZjk3ODFSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	